



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 21 SET 2001

EXPTE. N° 12076/01

RESOLUCIÓN N° 450/01

VISTO la nota de foja 1, mediante el cual la Srta. Leonor Nieves Minetti, L.U. N° 15586, alumna de la carrera Licenciatura en Nutrición eleva el presupuesto para la realización del trabajo de Tesis Titulado: "MITOS Y CREENCIA REFERIDOS A LA PRACTICA DE LACTANCIA MATERNA EN EL ÁREA OPERATIVA XXXIII-CHICOANA";

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Comisión de la carrera de Nutrición aconseja favorablemente.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas, según Despacho N° 65/01 aconseja que se otorgue la suma de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$75.00).

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar dicho gasto.

Que esta erogación se encuentra contemplada en la Resolución Interna N° 141/87 y modificatorias de la Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

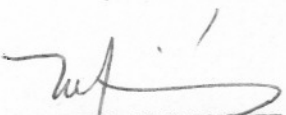
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD (En Sesión Ordinaria N°11/01 del 18/09/01)

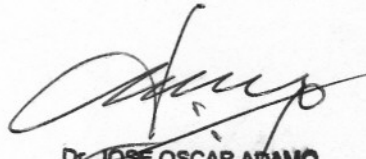
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de \$ 75.00 (PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) en concepto de Beca Especial a favor de la Srta. Leonor Nieves MINETTI, L.U. N° 15586, alumna de la Licenciatura en Nutrición, para la realización de su trabajo de tesis titulado: "MITOS Y CREENCIA REFERIDOS A LA PRACTICA DE LACTANCIA MATERNA EN EL ÁREA OPERATIVA XXXIII- CHICOANA"

ARTÍCULO 2°.- Imputar el importe de \$ 75.00 en la partida 5-1-3- BECAS- del presupuesto de esta Unidad Académica, por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a la interesada, al Departamento de Presupuesto y Rendición de cuentas y siga al mencionado Departamento a sus efectos.


Lic MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud